Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00656 00
Tipo de Proceso: Aprehensión de Vehículo

Por reunir la anterior solicitud los requisitos estipulados en el numeral 2º del art. 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 que reglamentó el art. 60 de la ley 1676 de 2013, el despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior solicitud elevada por BANCO DAVIVIENDA S.A.

2. ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía y que a continuación se describe, a favor de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A.:

Marca: JMC
Modelo: 2019
Placa: THW 136
Color: BLANCO

En tal sentido, por Secretaría ofíciese a la Policía Nacional sección Automotores para que proceda con la inmovilización del referido rodante. Una vez retenido, deberá ser entregado a la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. Infórmese en la respectiva comunicación los lugares en los cuales podrá ser dejado el vehículo, esto es, en:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCIÓN
MOSQUERA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 2 BARRIO PLANADAS
BOGOTÁ	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	CALLE 20 B No. 43A-60 INT. 4
BARRANQUILLA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA	KM 5 VÍA JUAN MINA COSTADO MUEBLES RELAX
CALI	BODEGAS JM	CARRERA 9 No. 31-79 BARRIO INDUSTRIAL
CALI	CALI PARKING (DIANA BARRAGAN)	CARRERA 66 No. 13-11 BOSQUES DEL LIMONAR
GIRÓN SANTANDER	JULIAN ANDRES BARAJAS JAIMES - NAPOLES	CARRERA 3 No. 60-20 Vía Chimita - Girón
PEREIRA	LA 17 PARKING SAS	CALLE 17 No. 8-49 CC. La 17
MEDELLIN	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ LA 43	CARRERA 70 # 01-150 FRENTE A LA CLÍNICA LAS AMÉRICAS

En caso de que no sea posible dejarlo en alguno de los anteriores parqueaderos, deberá ser dejado en parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional Cundinamarca.

3. Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ